

trícules en la Facultad de Filosofía y Letras podrán cursar los estudios correspondientes al período de la Licenciatura especializada en cualquiera de las Secciones que integran la mencionada Facultad.

Tercero.—Los alumnos de la Facultad que, con anterioridad a la fecha de esta Orden hayan iniciado sus estudios, accediendo a la Facultad de Filosofía y Letras como Maestros de Enseñanza Primaria, para cursar los correspondientes a la Sección de Pedagogía, podrán igualmente cursar las enseñanzas de la Licenciatura especializada en cualquiera otra de las Secciones que integran la Facultad.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de febrero de 1966 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que ocupan en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Infantería don Francisco González Conesa y del Comandante de la misma Arma don Baldomero García García.*

Excmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vistas las instancias cursadas por el Teniente Coronel de Infantería don Francisco González Conesa, y del Comandante de la misma Arma don Baldomero García García, en la actualidad ambos con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Jaén, el primero, y en la de Jerez de la Frontera, el segundo, en súplica de que se les conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por los citados Jefes, causando baja los mismos en los destinos civiles de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Jaén el Teniente Coronel, y en la de Jerez de la Frontera, el Comandante.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 16 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 33) en la parte que afecta al Sargento de Complemento de la Guardia Civil don Gregorio Cubillo Lapuente.*

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 33) por la que causaban baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles diverso personal de la misma, en el sentido de que donde dice «Sargento de Complemento de la Guardia Civil don Gregorio Cubillo Lapuente. A04PG, Ministerio de Educación Nacional. Madrid. 17-12-1966», debe decir: «Sargento de Complemento de la Guardia Civil don Gregorio Cubillo Lapuente. A04PG, Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Retirado: 17-12-1965.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 16 de febrero de 1966 por la que se otorga por adjudicación directa una vacante a un Guardia primero de la Guardia Civil.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258). Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante armado en la Emisora Comarcal «EAJ-29, «Radio Intercontinental», de Madrid, explotada por la «Compañía de Radiodifusión Intercontinental», con domicilio social en Madrid, calle Diego de León, número 50, al Guardia primero de la Guardia Civil don Alejandro Sepúlveda Ros, con destino en la 301.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Aravaca (Madrid). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primero de la Guardia Civil que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 16 de febrero de 1966 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se citan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos militares que tenían anteriormente.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en los destinos militares que tenían anteriormente, los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, y con efectos administrativos del día 1 de marzo próximo.